



F-AG-06
Versión 7
Septiembre 2019

ALTA GERENCIA

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

FECHA **17 de septiembre del 2021**

Consecutivo: 031 Fecha 17 de septiembre del 2021

Adjunto ACTO Número 031 con fecha 17 de septiembre de 2021 por la cual se declara emergencia en la seccional de **Chinchiná -Caldas**.

La emergencia será atendida por el Contratista **MARIO SOTO CASTAÑO** identificado con cédula No. 4.323.222 y con matrícula profesional No. 690 CLD.

Supervisor designado: ABEL ROJAS RUBIANO Ingeniero de Zona

Descripción de las obras a realizar: **REPOSICION ALCANTARILLADO POR EMERGENCIA EN LA CARRERA 10A ENTRE CALLES 13 Y 14 Y CALLE 12B # 10-06 EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA CALDAS**

Valor Presupuestado (incluido IVA: **\$50.400.099**

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 45 días calendario

Forma de pago: Acta única y final

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

Reposición alcantarillado por emergencia en la carrera 10A entre calles 13 y 14 y calle 12B # 10-06 en el municipio de Chinchiná Caldas					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
2	Localización y replanteo	ml	42,00	6.043	253.806
3	Cerramiento con tela verde y soportes de guadua cada 2 metros	ml	96,00	15.774	1.514.304
4	Señal preventiva y reglamentaria	und	4,00	180.080	720.320

5	Instalación de valla institucional 2x4 una al principio de la obra y la otra al finalizar	und	1,00	911.606	911.606
6	DEMOLICIONES			-	-
7	Corte con disco abrasivo	ml	138,00	8.844	1.220.472
8	Demolición de estructuras en concreto hidráulico Incluye andenes, gradería y cañuelas	m ³	12,00	96.574	1.158.888
9	EXCAVACION			-	-
10	En material común de 0 a 2m	m ³	102,00	30.506	3.111.612
11	Entibado horizontal Tipo I	ml	10,00	36.083	360.830
12	Retiro de material sobrante en vehiculo automotor	m ³	38,00	37.961	1.442.518
13	ESTRUCTURAS ALCANTARILLADO			-	-
14	Instalación e tubería PVC corrugada de 12"	ml	42,00	27.566	1.157.772
15	Cámara de caída D=1,2, H≤3,04, espesor de pared e=0,20 con colchón de piedra pegada e=40cm y boquilla	ml	2,00	738.886	1.477.772
16	Suministro e instalación de tapa con aro pozo de inspección en HD D=0.60cm para trafico pesado	Un	3,00	901.393	2.704.179
17	Bases y Cañuelas	Un	3,00	626.485	1.879.455
18	Instalación de tubería PVC corrugada de 6" para domiciliarias	ml	36,00	15.999	575.964
19	Cajas de inspección 0,50x0,50 para domiciliarias, Incluye tapa en concreto	und	9,00	463.468	4.171.212
20	Instalación de silletas de 12"x6"	und	9,00	50.403	453.627
21	Empalme a cámara	und	4,00	104.689	418.756
22	LLENOS			-	-
23	Arena para base y atraque	m ³	8,00	139.864	1.118.912
24	Lleno compactado con material de la obra	m ³	74,00	25.653	1.898.322
25	Llenos con material de prestamo	m ³	12,00	56.000	672.000
26	Sub base para pavimento	m ³	15,00	167.905	2.518.575
27	CONCRETOS			-	-

 empocaldas <small>Construyendo juntos su bienestar</small>	F-AG-06 Versión 7 Septiembre 2019	ALTA GERENCIA
		CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

28	Concreto de 21Mpa para graderías y andenes	m ³	1,00	701.871	701.871
29	Concreto para pavimento 42MR hecho en obra	m ³	12,00	953.172	11.438.064
30	ACERO			-	-
31	Acero de refuerzo para graderías	Kilo	60,00	7.520	451.200
32	Acompañamiento social durante toda la obra	mes	1,00	1.939.502	1.939.502
33	Elementos de bioseguridad para trabajadores los cuales se pagaran según factura mas AIU	Gl	1,00	2.000.000	2.000.000
34	Trabajador Ciso	mes	1,00	3.328.560	3.328.560
34	Transporte de tubería y accesorios desde Kilometro 41 y arauca a sitio de la obra	m2	1,00	800.000	800.000
COSTO TOTAL					50.400.099
COSTO DIRECTO					37.347.239
ADMINISTRACION				24%	8.963.337
IMPREVISTOS				5%	1.867.362
UTILIDADES				5%	1.867.362
IVA SOBRE UTILIDAD				19%	354.799
COSTO TOTAL					50.400.099

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento **(No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV)**.

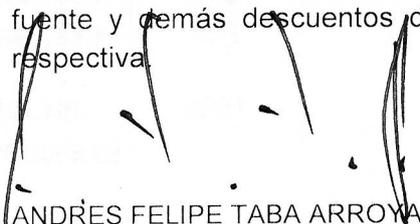
- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.
- d) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

Nota aclaratoria: Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Pro desarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

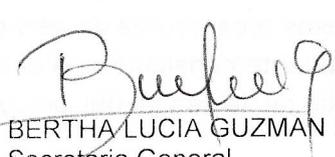
Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.



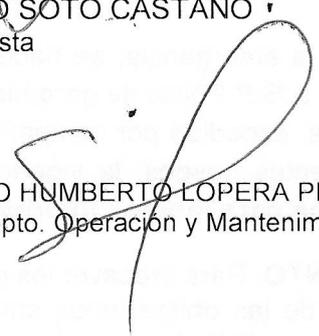
ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente



MARIO SOTO CASTAÑO
Contratista



BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ
Secretaría General



SERGIO HUMBERTO LÓPERA PROAÑOS
Jefe Depto. Operación y Mantenimiento